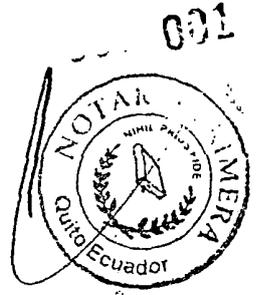


DR. JORGE MACHADO CÉVALLOS



No. P03199



PROTOCOLIZACION

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA "OROHOUSE
SERVICIOS PROFESIONALES, S. L.",
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
Y DEMAS DOCUMENTOS DE DICHA COMPAÑIA



CUANTIA. INDETERMINADA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JM'.

QUITO, A 22 DE JUNIO DE 2015

DI 2 COPIAS

* CEP *



LEGISCORP
ABOGADOS

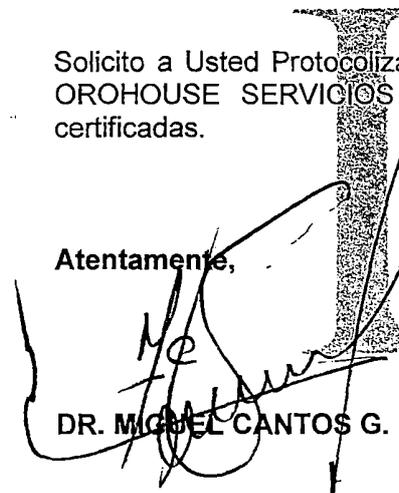
Dr. Angel Cantos Mendoza
Dr. Miguel Cantos Gómez
- & Asociados

Quito, junio 22, 2015

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO
CIUDAD.-

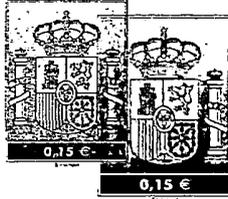
Solicito a Usted Protocolizar los documentos adjuntos, correspondientes a la Compañía OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES S.L. y hecho, conferirme tres copias certificadas.

Atentamente,

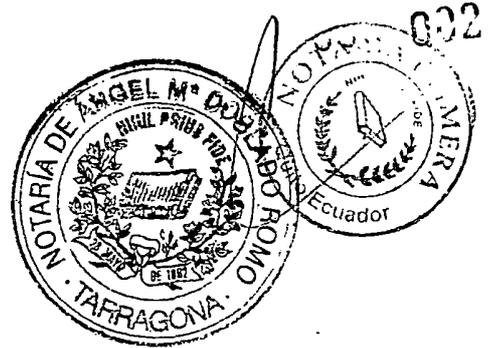

DR. MIGUEL CANTOS G.

LEGISCORP
ABOGADOS

11/2012
10/7/2014



BJ062858158461



NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. -----
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA
DENOMINADA "ORHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L."
(TRAMITACIÓN TELEMÁTICA REAL DECRETO LEY 13/2010;
ARTÍCULO 5, APARTADO DOS). -----

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil
doce. -----

Ante mí, **Jesús José Moya Pérez**, Notario de
GUADALAJARA y del Ilustre Colegio Notarial de
Castilla la Mancha, -----

----- COMPARECEN: -----

DON JOSÉ BIENVENIDO VIÑAS MEGINA, consultor, mayor
de edad, casado y vecino de Cabanillas del Campo
(Guadalajara), con domicilio en Calle las Tinajas,
Nº7, y con D.N.I./N.I.F. número 05895818K. -----

DON GOTTFRIED ANDREAS SCHWARZENBACHER, consultor,
mayor de edad, divorciado y vecino de KÖLN
(Alemania), con domicilio en Rurseeallee, nº 18, y
con pasaporte austriaco número 01179854, y con
N.I.E. X1044060K. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus respectivos y reseñados documentos nacionales de identidad, que me exhiben y devuelvo. -----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho. -----

Tienen, a mi juicio, la **capacidad** legal necesaria para el otorgamiento de esta Escritura al principio calificada, y al efecto, -----

----- **EXPONEN:** -----

Que es su voluntad constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y es la que otorgan en la presente con arreglo a las siguientes, -----

----- **ESTIPULACIONES:** -----

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. -----

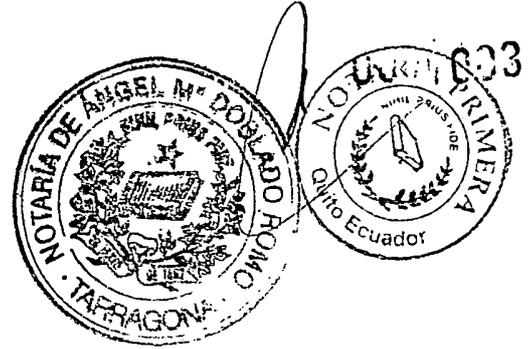
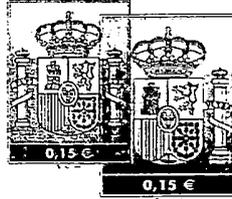
1.- **Constitución.**- Los comparecientes constituyen y fundan una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "**ORHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.**", cuyo objeto, duración, domicilio y demás circunstancias obran en los Estatutos que se mencionarán. -----

1.- **BIS.- Tramitación telemática.** -----

El/Los comparecientes solicitan que la sociedad que se constituye sea tramitada telemáticamente en los términos y forma y con los beneficios fiscales y arancelarios previstos en el **REAL DECRETO LEY**

BJ062858258460

11/2012
10/2014



13/2010; ARTÍCULO 5, APARTADO DOS. -----

2.- **Estatutos.**- La sociedad se regirá por los Estatutos que se transcriben al final de la presente matriz, en la ESTIPULACIÓN SÉPTIMA, para que sean reproducidos en las copias que de la misma se expidan. Dichos estatutos se adaptan a los aprobados por el Ministerio de Justicia según Orden JUS/3185/2010, de 9 de Diciembre y a la Instrucción de la D.G.R.N. de 18 de mayo de 2011 dictada en su desarrollo. -----

JM

En lo no previsto por dichos Estatutos, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 1/2.010 (por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades de capital en lo que atañe a las sociedades limitadas), Código de Comercio y demás disposiciones de carácter general. -----

3.- **Registro de la denominación.**- Me entregan Certificación del Registro Mercantil Central,

Sección de Denominaciones, original, vigente que acredita que no figura registrada la denominación elegida. Dicha certificación, con fecha en vigor, dejo yo, el Notario, incorporada a esta escritura, pasando a formar parte integrante de la misma. ----

4.- Capital Social.- Participaciones.- -----

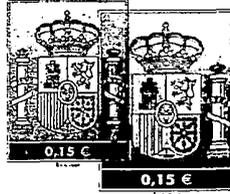
El Capital Social es de TRES MIL SESENTA EUROS (3.060,00). Está dividido en TRES MIL SESENTA (3.060) PARTICIPACIONES SOCIALES, numeradas de la "UNO (1)" a la "TRES MIL SESENTA (3.060)", ambas inclusive, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una. -----

SEGUNDA.- APORTACIONES Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES. -----

- DON JOSÉ BIENVENIDO VIÑAS MEGINA, suscribe, con carácter ganancial, MIL QUINIENTAS TREINTA (1.530) participaciones sociales números "UNO (1)" a la "MIL QUINIENTOS TREINTA (1.530)", ambas inclusive, por su valor nominal conjunto de MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530,00), que aporta en efectivo metálico. -----

- DON GOTTFRIED ANDREAS SCHWARZENBACHER, suscribe, con carácter privativo, MIL QUINIENTOS TREINTA (1.530) participaciones sociales números "MIL

1102014
1072014



BJ06280358459



QUINIENTOS TREINTA Y UNO (1.531)" a la "TRES MIL SESENTA (3.060)", ambas inclusive, por su valor nominal conjunto de MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530,00), que aporta en efectivo metálico. -----

Verificación del desembolso.- Me acreditan la realidad de las anteriores aportaciones con exhibición y entrega de certificación de Entidad de depósito que dejo unida a esta matriz. -----

En consecuencia, queda totalmente suscrito y desembolsado el capital social. -----

TERCERA.- ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-

NOMBRAMIENTO DE CARGOS SOCIALES.- Los socios fundadores, dentro de las distintas posibilidades estatutarias, encomiendan la administración, gestión y representación de la Sociedad a: -----

DOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, por tiempo indefinido, y nombran para tal cargo a DON JOSÉ BIENVENIDO VIÑAS MEGINA y DON GOTTFRIED ANDREAS SCHWARZENBACHER cuyas circunstancias obran en la

M

l

comparecencia. Los nombrados aceptan su cargos y manifiestan que no están incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, especialmente el Real Decreto Legislativo 1/2.010 (por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades de capital en lo que atañe a las sociedades limitadas); Ley 5/2006, de 10 de Abril, de la Jefatura del Estado y demás concordantes que resulten aplicables por razón del domicilio de la Sociedad. -----

CUARTA.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS.-

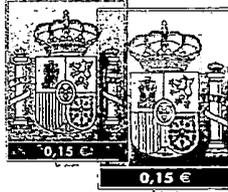
No se procede al mismo por no estar la Sociedad que se constituye obligada a ello, según lo dispuesto el Real Decreto Legislativo 1/2.010 (por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades de capital en lo que atañe a las sociedades limitadas) y la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoria de Cuentas y demás disposiciones de aplicación concordante. -----

QUINTA.- APODERAMIENTO. -----

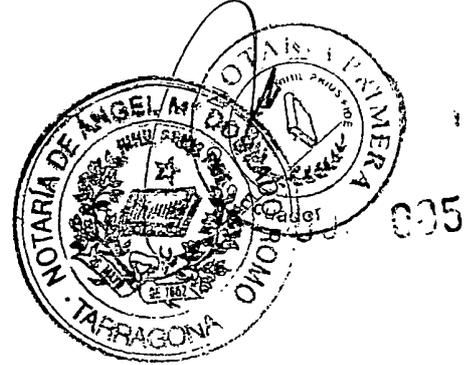
Los comparecientes, de común acuerdo: -----

- a) Autorizan a los titulares del órgano de administración a fin de que en la fase anterior a

11672014



BJ062890458458



la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, pueda ejercitar todas las facultades que legal y estatutariamente sean de su competencia. -- Por el mero hecho de la inscripción de esta compañía en el Registro Mercantil se entenderán ratificados y aceptados por ésta todos los actos de administración y disposición realizados por los titulares del órgano de administración con anterioridad a dicha inscripción y dentro de la órbita de su competencia. -----

me

b) Se conceden recíprocamente poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, para rectificar, subsanar o aclarar la presente escritura, en lo necesario para adaptarla a la calificación del señor Registrador Mercantil. ----

SIXTA.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. -----

Solicitan los comparecientes al Registrador Mercantil que practique los asientos derivados de la presente escritura, incluso la inscripción parcial si, a su juicio, aparecen defectos que

me

impidan la total. -----

SÉPTIMA.- ESTATUTOS SOCIALES. -----

Los socios fundadores, enterados y conformes, aprueban y elevan a público los Estatutos Sociales por los que se ha de regir la Sociedad, que son los siguientes:-----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.". -----

Artículo 1. Denominación. -----

Bajo la denominación de "OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales imperativas y por los presentes estatutos. -----

Artículo 2. Objeto. -----

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: -----

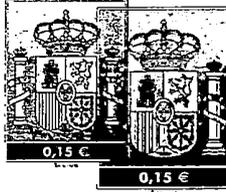
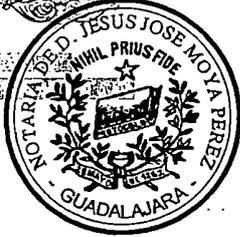
1. Construcción, instalaciones y mantenimiento. ---

2. Comercio al por mayor y al por menor.

Distribución comercial. Importación y exportación.

Especialmente la fabricación, comercialización, promoción, distribución, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales

11672044



BJ062880358457



00 006



preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y
brillantes; -----

Creación de franquicias en todo el mundo para la
comercialización, promoción, distribución, compra y
venta al por mayor y al por menor de todo tipo de
materiales preciosos como oro, plata, platino,
diamantes y brillantes. -----

Importación y exportación de todo tipo de
materiales preciosos, como oro, plata, platino,
diamantes y brillantes. -----

3. Actividades inmobiliarias. -----

4. Actividades profesionales. -----

5. Industrias manufactureras y textiles. -----

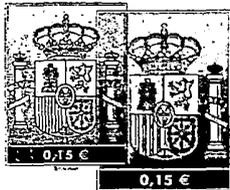
6. Turismo, hostelería y restauración. -----

7. Prestación de servicios. Actividades de gestión
y administración. Servicios educativos, sanitarios,
de ocio y entretenimiento. -----

Especialmente prestación de servicios de deposito,
guarda y custodia de todo tipo de materiales
preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y

brillantes. -----
Participar en subastas públicas, privadas,
concursos o cesiones de todo tipo de materiales
preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y
brillantes. -----
Prestación de servicios de consulting e
intermediación en operaciones de comercio de todo
tipo de materiales preciosos, como oro, plata,
platino, diamantes y brillantes. -----
8. Transporte y almacenamiento. -----
Especialmente el transporte por tierra mar y aire
de todo tipo de materiales preciosos, como oro,
plata, platino, diamantes y brillantes. -----
9. Información y comunicaciones. -----
10. Agricultura, ganadería y pesca. -----
11. Informática, telecomunicaciones y ofimática. --
12. Energías alternativas. -----
13. Compraventa y reparación de vehículos.
Reparación y mantenimiento de instalaciones y
maquinaria. -----
14. Investigación, desarrollo e innovación. -----
15. Actividades científicas y técnicas. -----
Especialmente fabricación, comercialización,
promoción, distribución, almacenaje, importación,

11672614



BJ062880658456



037

exportación, transporte, creación de franquicias, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de maquinaria y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad medica. -----

Artículo 3. Domicilio social. -----

La sociedad tiene su domicilio en **CABANILLAS DEL CAMPO** (Guadalajara), **Calle LAS TINAJAS, N.º7** y tiene nacionalidad española. -----

Artículo 4. Capital social y participaciones. -----

[Handwritten signature]

El capital social, que está totalmente desembolsado, se fija en **TRES MIL SESENTA EUROS (3.060,00)** y está dividido en **TRES MIL SESENTA (3.060)** participaciones sociales con un valor nominal cada una de ellas de **UN EURO (1,00 €)**, y numeradas correlativamente del **"UNO (1)"** al **"TRES MIL SESENTA (3.060)"** -----

Artículo 5. Periodicidad, convocatoria y lugar de celebración de la junta general. -----

La junta general será convocada por el órgano de administración. -----

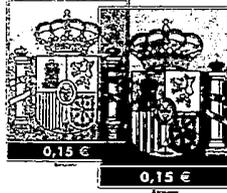
[Handwritten mark]

La convocatoria se comunicará a los socios a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. En relación con otros aspectos relativos a la convocatoria, periodicidad, lugar de celebración y mayorías para adoptar acuerdos de la junta general se aplicarán las normas previstas en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. ---

Artículo 6. Comunicaciones de la sociedad a los socios. -----

Las comunicaciones que deba realizar la sociedad a los socios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se realizarán a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica. En caso de no ser posible se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el

11672014



BJ062858358455



008

lugar designado al efecto o en el que conste en el libro registro de socios. -----

Artículo 7. Mesa de la junta. Deliberaciones y votación. -----

El presidente y secretario de la junta general serán los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. -----

Corresponde al presidente formar la lista de asistentes, declarar constituida la junta, dar el uso de la palabra por orden de petición, dirigir las deliberaciones y fijar el momento y forma de la votación. Antes de dar por terminada la sesión, dará cuenta de los acuerdos adoptados, con indicación del resultado de la votación y de las manifestaciones relativas a los mismos cuya constancia en acta se hubiese solicitado. -----

Artículo 8. Modos de organizar la administración. -----

La gestión, administración y representación de la sociedad es competencia del órgano de administración. -----

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración, sin necesidad de modificar estatutos, y en los términos previstos en la Ley de sociedades de capital: -----

a) Un administrador único, al que corresponde exclusivamente la administración y representación de la sociedad. -----

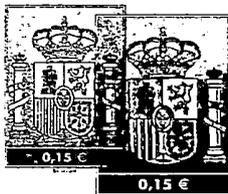
b) Varios administradores con facultades solidarias (entre un mínimo de dos y un máximo de doce) a cada uno de los cuales corresponde indistintamente las facultades de administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de la facultad de la junta general de acordar, con eficacia meramente interna, la distribución de facultades entre ellos. -----

c) Dos administradores conjuntos, quienes ejercerán mancomunadamente las facultades de administración y representación. -----

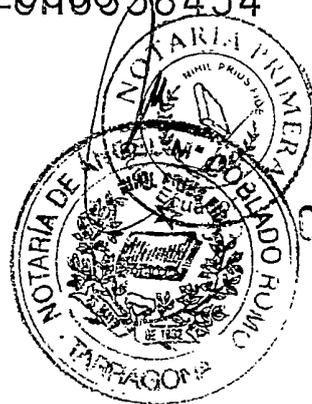
La modalidad de órgano de administración elegida por la Junta General, deberá inscribirse en el Registro Mercantil. -----

Artículo 9. Nombramiento, duración y prohibición de competencia. -----

11672614



BJ062810858454



339

Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores. El desempeño del cargo de administrador será por tiempo indefinido. -----

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de sociedades de capital. -----

El cargo de administrador será gratuito. -----

Artículo 10. Ámbito de representación y facultades del órgano de administración. -----

La representación que corresponde al órgano de administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos, de modo que cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque estuviera inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros. -----

Artículo 11. Notificaciones a la sociedad. -----

Las notificaciones a la sociedad podrán dirigirse a

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

cualquiera de los administradores en el domicilio de la sociedad. -----

Artículo 12. Sociedad de responsabilidad limitada unipersonal. -----

A la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal se aplicará las especialidades de régimen previstas en la Ley de sociedades de capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. -----

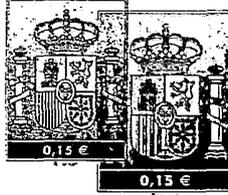
SÉPTIMA BIS.- DISPOSICIÓN FINAL. No podrán ocupar cargos en la Sociedad, ni en su caso ejercerlos, las personas que señala el número el Artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2.010 (por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades de capital en lo que atañe a las sociedades limitadas) ni los que estén incurso en cualquiera prohibiciones o incompatibilidades previstas en las normas vigentes en cada momento, y en especial las de la Ley 5/2006, de 10 de Abril, de la Jefatura del Estado y demás concordantes que resulten aplicables por razón del domicilio de la Sociedad.

OCTAVA.- MANIFESTACIONES EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO LEY 13/2010 DE 3 DE DICIEMBRE. -

El/Los compareciente/s, según interviene/n, y en

BJ062858958453

1167062
1072014



los términos previstos en Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre: -----

1.- Manifiestan haber sido informados por el notario autorizante de: -----

a) La existencia de un nuevo sistema de constitución telemática de sociedades, con las consecuencias relativas a la celeridad si los otorgantes fundadores deciden que se utilice por el notario. -----

b) La posibilidad de que ese sistema se utilice para los tipos societarios a que se refiere el artículo 5 de la citada disposición y en las condiciones legalmente previstas (obtención de denominación; obtención de CIF/NIF provisional; capital social; uso de estatutos tipo; exenciones tributarias; en su caso, ausencia de tasas; y plazos de calificación). -----

c) Coste arancelario del uso del sistema, atendido el tipo societario y sus especialidades, ya se trate del arancel que debe aplicar el notario o el

Registrador Mercantil. -----

2.- Manifiestan su voluntad de que la presente escritura sea tramitada telemáticamente (**REAL DECRETO LEY 13/2010; ARTÍCULO 5, APARTADO DOS**). --.

3.- Atribuyen al notario autorizante de esta escritura la facultad de subsanar electrónicamente los defectos advertidos por el registrador en su calificación. -----

4.- Solicitan la aplicación de cuantas exenciones y/o bonificaciones tributarias y arancelarias correspondan de acuerdo con dicha disposición y las que sean de aplicación concordante. -----

ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.- Los aquí otorgantes, según intervienen, **ACEPTAN** el contenido íntegro de esta escritura, con todos sus efectos conforme a Derecho y manifiestan que los términos de la misma se adecuan a sus instrucciones previas y expresas.

DOCUMENTACIÓN UNIDA: -----

1.- Certificación negativa del Registro Mercantil Central. -----

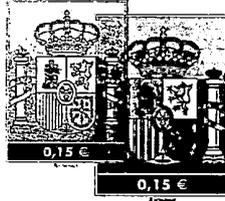
2.- Certificado bancario de ingreso. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** - -----

Así lo dicen y otorgan. -----

Reservas y advertencias legales.- Las hago a los

11/2012
1072014



BJ062850058452



00 011

señores comparecientes, entre ellas las de carácter fiscal y registral. -----

Lectura.- Permito a dichos señores la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

Consentimiento.- Enterados, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, hacen constar su consentimiento al contenido de la escritura.-----

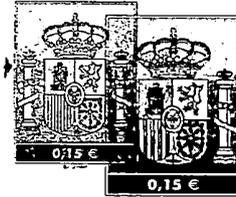
me

Firma.- Y la firman. -----

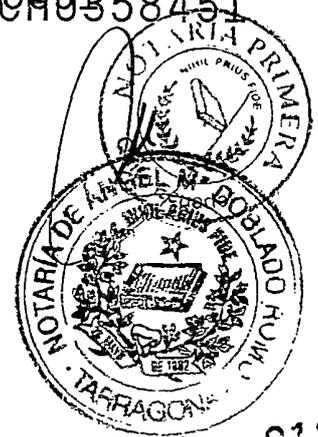
AUTORIZACIÓN.- De identificarles supletoriamente a través de la documentación reseñada, por su documento de identidad (en su caso), conforme a la Ley Orgánica del Notariado, de que, a mi juicio, tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, y de todo lo contenido en este

instrumento público, extendido en diez folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y números AL1270617, AL1270618, AL1270619, AL1270620, AL1270621, AL1270622, AL1270623, AL1270624, AL1270625 y AL1270626, yo el Notario, DOY FE.- -----
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: EL NOTARIO AUTORIZANTE. RUBRICADO Y SELLADO. -----
DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Notario de Guadalajara JESÚS JOSÉ MOYA PÉREZ, el día veinticuatro de enero de dos mil doce, para hacer constar que se ha solicitado número de **IDENTIFICACION FISCAL**, por parte del Notario autorizante, de la sociedad constituida en la precedente escritura, y que se ha remitido por parte de la Agencia Tributaria, Comunicación Acreditativa del número de Identificación fiscal, que dejo unida a la presente escritura. -----
No teniendo más extremos que hacer constar doy por terminada la presente diligencia dando **Fe**, de todo lo consignado en ella, así como de quedar extendida en un folio de papel exclusivo notarial de la serie y números AL1271311. -----
SELLADO Y FIRMADO EL NOTARIO AUTORIZANTE. -----

1163012
1072014



BJ062010358451



00 012

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN DE CIF.- La pongo yo, Notario autorizante de la escritura que antecede, para hacer constar que en el día de hoy, veinticuatro de enero de dos mil doce, he recibido, impreso e incorporado a la presente la documentación remitida por la Agencia Tributaria relativa el N.I.F provisional de la sociedad. Lo que hago constar mediante la presente diligencia que queda extendida en el reverso del folio de papel timbrado de uso exclusivo notarial serie y número AL1271312, de cuyo total contenido yo, el Notario, DOY FE.-----

SELLADO Y FIRMADO EL NOTARIO AUTORIZANTE.-----

DILIGENCIA DE PRESENTACION TELEMATICA.-----

La pongo yo, Notario autorizante de la escritura que antecede, para hacer constar que en el día de hoy, 24 de enero de dos mil doce, envío al Registro Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 13/2010; artículo 5, apartado 1, copia electrónica de la escritura de constitución de la sociedad limitada denominada "ORHOUSE SERVICIOS

PROFESIONALES, S.L." (tramitación telemática real decreto ley 13/2010; artículo 5, apartado uno).-----

Del contenido de esta Diligencia extendida sobre un folio de papel timbrado del Estado, de uso exclusivo notarial de serie y número A09184403, yo, el Notario, DOY FE.-----

SELLADO Y FIRMADO EL NOTARIO AUTORIZANTE.

DILIGENCIA DE RECEPCION TELEMATICA DE NUMERO DE ENTRADA Y RATIFICACION DEL ASIEN TO DE PRESENTACION.-----

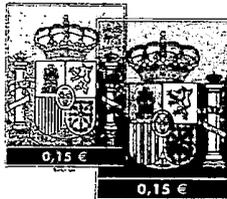
Que extiendo yo, el Notario de Guadalajara, Jesús José Moya Pérez el día veinticuatro de enero de dos mil doce, para hacer constar, que en el día de hoy, he recibido vía telemática la comunicación relativa al número de entrada del presente instrumento en el Registro Mercantil de Guadalajara, la cual he impreso y queda incorporada a la presente.-----

No teniendo más extremos que hacer constar doy por terminada la presente diligencia dando **Fe**, de todo lo consignado en ella, así como de quedar extendida en un folio de papel exclusivo notarial de la serie y número A09184404 que es el del presente. -----

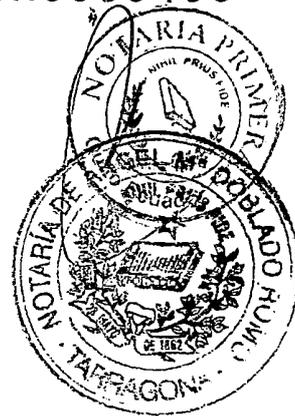
SELLADO Y FIRMADO EL NOTARIO AUTORIZANTE.

DILIGENCIA DE RECEPCION TELEMATICA DE INSCRIPCION. REFERIDA A LA PRESENTE ESCRITURA.-----

1162012
1072014



BJ062850358450



0000013

Que extendiendo yo, el Notario de Guadalajara, Jesús José Moya Pérez el día veinticinco de enero de dos mil doce, para hacer constar, que en el día de hoy, he recibido vía telemática la comunicación (firmada digitalmente y debidamente verificada) relativa a la INSCRIPCION - por parte del Registrador competente- del presente instrumento en el Registro Mercantil de Guadalajara, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz.-----

No teniendo más extremos que hacer constar doy por terminada la presente diligencia dando **Fe**, de todo lo consignado en ella, así como de quedar extendida en un folio, de papel exclusivo notarial de la serie y números A09184405 que es el del presente.-----

SELLADO Y FIRMADO EL NOTARIO AUTORIZANTE.

Sigue Documentación Unida



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 902 88 44 42
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. 12001630

DON José Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. JOSE BIENVENIDO VIÑAS MEGINA,
en solicitud presentada al Diario con fecha 03/01/2012, asiento 12001123,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

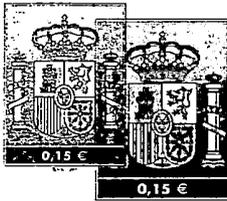
Madrid, a Cuatro de Enero de Dos Mil Doce.

EL REGISTRADOR,



*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

11/2012
1072014



BJ062850358449



00. 014

BBVA

Plaza de los pollos 28
19180 Marchamalo

D/Dña Alvaro Sanz Barra Apoderado del
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Sucursal 2951

CERTIFICA:

A efectos de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil en materia de Sociedades, que en esta oficina y en la cuenta 0182 - 2951 - 61 - 0201520771 a nombre de Orohouse Servicios Profesionales, S. L. se ha ingresado el importe de 1.530 euros, con fecha 16/01/2012, en concepto de aportación dineraria a capital, por cuenta de Jose Bienvenido Viñas Megina, Nif 05895818K, al 50%

En Marchamalo, a 16 de enero de 2012



BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Por Poder

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. - Plaza San Nicolás, 4 - 48005 BILBAO - Biz. - N.º de Reg. - Tomo 3168, F.º 1, I.º 161 B-17-A, Inscripción IDIS, C.I.F. A-4826169

BBVA

Plaza de los pollos 28
19180 Marchamalo

D/Dña Alvaro Sanz Barra
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Sucursal 2951

Apoderado del

CERTIFICA:

A efectos de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil en materia de Sociedades, que en esta oficina y en la cuenta 0182 - 2951 - 61 - 0201520771 a nombre de Orohouse Servicios Profesionales, S. L. se ha ingresado el importe de 1.530 euros, con fecha 16/01/2012, en concepto de aportación dineraria a capital, por cuenta de Andreas Schwarzenbacher Gottfried, ppte L 0117985 4, al 50%

En Marchamalo, a 16 de enero de 2012



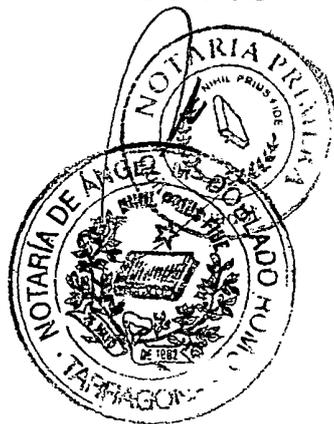
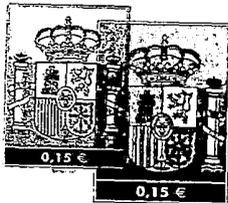
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. - Plaza San Nicolás, 4 - 48951 BILBAO - Arg. Vizcaya - Tlfno 35187.7000 - 1.901.911.774 - Inscrición 0182 - C.I.F. A-41315193

BJ062850458448

11/2012
10/2014



015



Servicio Tributario de Solicitud de NIF Provisional
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatad de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2012C3628490031A

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B19284967

Fecha de expedición del NIF Provisional	24/01/2012
Administración de la AEAT	19 - 609
Razón o denominación social	OROHUSE SERVICIOS PROFESIONALES
Domicilio social	LAS TINAJAS, 7 - 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara)
Domicilio fiscal	LAS TINAJAS, 7 - 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara)
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	FDMCQNU3AUPA9PGR
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	159, 24/01/2012

Registro Mercantil de Guadalajara
PASEO DEL OCIO, N° 4, PLTA. 3ª, OF. 2-3
19002 - GUADALAJARA

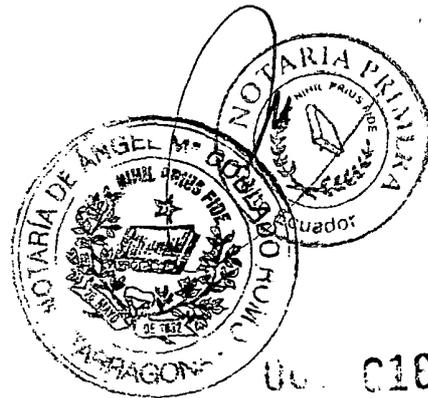
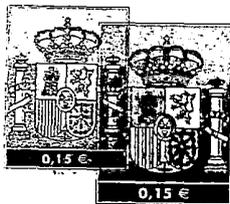
Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2012/198,0 correspondiente a la sociedad OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. autorizado en GUADALAJARA, número de protocolo 2012/159 el día veinticuatro de enero de dos mil doce fue presentado el día veinticuatro de enero de dos mil doce en el diario 22, asiento 146.

GUADALAJARA, a veinticuatro de enero de dos mil doce

BJ062858558447

11/2012
1072014



00. 016

Registro Mercantil de Guadalajara
PASEO DEL OCIO, Nº 4, PLTA. 3ª, OF. 2-3
19002 - GUADALAJARA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2012/159, autorizada el día veinticuatro de enero de dos mil doce por el notario MOYA PÉREZ, JESÚS JOSÉ, que fue presentada el día veinticuatro de enero de dos mil doce, con el número de entrada 1/2012/194,0, diario 22, asiento 146, ha sido inscrita con fecha veinticinco de enero de dos mil doce, en el tomo 556, folio 130, inscripción 1 con hoja GU-8331.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

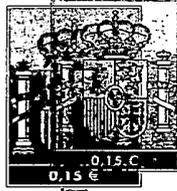
GUADALAJARA, veinticinco de enero de dos mil doce

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



CIBJ0528496

10/2011/2012



017

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO: 3.060,00 €

ARANCEL APLICABLE: 1, 2, 4, Nª 8, 7, 6

DERECHOS ARANCELARIOS - 316,26 €

NOTA.- El mismo día de su otorgamiento, expido copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión al Registro correspondiente, conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001. Doy fe.-

NOTA.- El mismo día de su otorgamiento recibo, por vía telemática, comunicación del Registro competente relativa al asiento de presentación, en su libro diario correspondiente, de la presente escritura. Doy fe.-

NOTA.- El veintiséis de enero de dos mil doce, expido una primera copia literal en dieciséis folios de papel exclusivo para documentos notariales a instancia de OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. en los números AO9184406 y los quince siguientes en orden correlativo . Doy fe.-

SELLADO Y FIRMADO EL NOTARIO AUTORIZANTE. -----

ES SEGUNDA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L., en dieciséis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BJ0628581 y los quince siguientes en orden correlativo. GUADALAJARA, el día seis de noviembre de dos mil trece. -----





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by D. JESÚS JOSÉ MOYA PÉREZ

Notario de GUADALAJARA

Notary of

el día 24/01/2012 con el número 159 de su protocolo
on with the number

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays : <input checked="" type="checkbox"/>	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. JESÚS JOSÉ MOYA PÉREZ has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en VALENCIA at / à	6. el día 25/07/2014 the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
8. bajo el número N9101/2014/015151 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



D. Simeón Ribelles Durá
Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:uu5y-66bk-uKlq-ttGv

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:uu5y-66bk-uKlq-ttGv

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

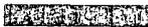
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:uu5y-66bk-uKlq-ttGv

S06866537

CH0358477

10/2014



018

TESTIMONIO EN FOTOCOPIA: (Número 251. 2015 de: sección II del Libro Indicador).

Yo, ANGEL MARÍA DOBLADO ROMO. Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Tarragona. DOY FE: que la/s fotocopia/s extendida/s en 17 folio/s de papel de uso exclusivo notarial. serie CH número/s 035841, los catorce anteriores,

el 0358440 y el presente es/son fiel reflejo del documento original que he tenido a la vista. En Tarragona a veinte de abril de dos mil quince.



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE A151966613



0204631079

[Handwritten signature]



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE
COMPAÑIA Nro. 5/2015**

El suscrito, Gustavo Enrique Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Sociedad Limitada **"OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES S.L"** y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: "OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES S.L"

DOMICILIO LEGAL: Con domicilio en Avenida de Aragón 30, Edificio Europa, Valencia, España pudiendo establecer y aperturar sucursales y crear franquicias de la Sociedad en España o en el extranjero, tal y como consta en su Objeto Social. Con NIF B-19284967.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La Sociedad **"OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES S.L"**, fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Guadalajara, Don Jesús José Moya Pérez, el 24 de enero de 2012, bajo el número 159 de su protocolo; al amparo de las disposiciones legales aplicables a la materia en el momento de su constitución.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: La Sociedad **"OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES S.L"**, se inscribió en el Registro Mercantil de Guadalajara, Inscripción Primera al folio 130 y siguientes, del Tomo 556 de la Sección 8ª, hoja número GU-8331, posteriormente trasladada al Registro Mercantil de Valencia, en donde actualmente consta inscrita al Tomo 9698, Sección G, Libro 6980, hoja V-156296.

CAPITAL SOCIAL: SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS EUROS (712.700 €)

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

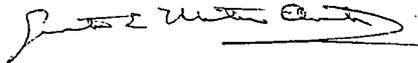
ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE REALIZA Y OBJETO SOCIAL: La Sociedad **"OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES S.L"** tendrá por objeto las siguientes actividades: "1.-Construcción, instalaciones y mantenimiento. 2.-Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y Exportación. Especialmente la fabricación, comercialización, promoción, distribución, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes. Apertura de sucursales y creación de franquicias en todo el mundo para la comercialización, promoción, distribución, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes. Importación y exportación de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes. 3.- Actividades inmobiliarias. 4.- Actividades Profesionales. 5.- Industrias manufactureras y textiles. 6.- Turismo, hostelería y restauración. 7.- Prestación de servicios. Actividades de gestión y administración. Servicios Educativos, sanitarios, de ocio y entretenimiento. Especialmente prestación de servicios de depósito, guarda y custodia de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes. Participar en subastas públicas, privadas, concursos o cesiones de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes. Prestación de servicios de Consulting e intermediación en operaciones de comercio de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y



brillantes. 8.- Transporte y almacenamiento. Especialmente el transporte por tierra mar y aire de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes. 9.- Información y comunicaciones. 10.- Agricultura, ganadería y pesca. 11.- Informática, telecomunicaciones y ofimática. 12.- Energías alternativas. 13.- Compraventa y reparación de vehículos. Reparación y mantenimiento de de instalaciones y maquinaria.14.-Investigación, desarrollo e innovación. 15.- Actividades científicas y técnicas. Especialmente fabricación, comercialización, promoción, distribución, almacenaje, importación, exportación, transporte, creación de sucursales y franquicias, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de maquinaria de la actividad médica. Cuyo CNAE de la actividad principal es 4648.- Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería."

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia, escrituras de constitución de la compañía, escrituras de aumento de capital, cambio de domicilio social, nombramiento de administradores, modificación de estatutos, acuerdo de la Junta General de la Sociedad en la que se aprueba la creación de sucursal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, Poder otorgado a favor de ciudadano ecuatoriano, MIGUEL ÁNGEL CANTOS GÓMEZ, con Cédula de ciudadanía número 171044620-2, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, acreditación de la existencia legal de la compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Valencia, España; acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad **"OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES S.L"** tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

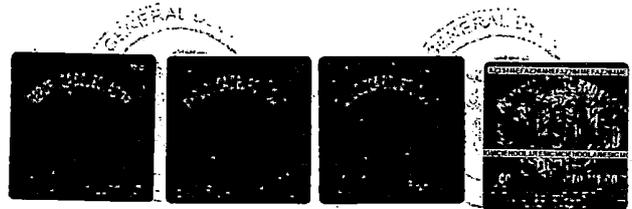
Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 05 de marzo de 2015.



GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA
CÓNSUL GENERAL



Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00





CC9860791

07/2014

MIGUEL YUSTE ROJAS
NOTARIO

Diego de León, 45 - 1º 28006 Madrid
 Tel: 91 436 1374 Fax: 91 411 96 21
 www.diegodelon45.com



NÚMERO CIENTO SEIS. _____

PODER

En la Villa de Madrid, mi residencia a veinte de enero de dos mil quince. _____

Ante mí, MIGUEL YUSTE ROJAS, Notario del Ilustre Colegio de esta capital. _____

= COMPARECENCIA =

Don José León Álvarez González, mayor de edad, fontanero, separado judicialmente, vecino de 03540- San Juan (Alicante), calle Deportista Kiko Sánchez, número 10, 3º D, con D.N.I. 09356165-H.-

Lo identifico por su D.N.I. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como administrador único de la Compañía denominada "ORHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.", española, de duración indefinida, con domicilio en Valencia, avenida de Aragón, número 30 (Edificio Europa) , constituida por escritura otorgada el día 24 de enero de 2012, ante el Notario de Guadalajara Don Jesús Jose Moya Pérez, con el número 159 de su protocolo, cuyo objeto social es entre otros la construcción, instalaciones y mantenimiento, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9698, folio 155, hoja número

=====



=====

V-156296. Tiene C.I.F. número B-19284967.-----

Fue nombrado para su cargo, que asegura vigente, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Fernando Pérez Narbón, el día 8 de septiembre de 2014, con el número 1191 de protocolo y que causó la inscripción 6ª de la hoja social de la que he tenido a la vista copia autorizada, debidamente inscrita.-----

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 20/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada, por el Notario de Guadalajara, Don Jesús José Moya Pérez, el día 28 de febrero de 2013, con el número 476 de su protocolo, y el representante de la Sociedad manifiesta no haberse modificado el contenido de la misma.---

Asimismo, hace constar que los datos de identificación de la persona jurídica a la que representa, y especialmente el objeto social y el domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento presentado.-----

Sus facultades para este acto derivan de su cargo.-----

Yo, el Notario, juzgo suficiente la representación alegada para esta escritura de PODER.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de PODER.

= EXPOSICION =

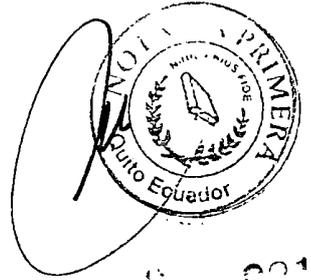
En virtud de acuerdo adoptado, el día 17 de diciembre de 2014, por la Junta General Universal de socios de la entidad "OROHOUSE

=====

07/2014



CC9860792



SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.", se acordó abrir una sucursal de la sociedad en la República de Ecuador y se confirió poder a favor del Doctor Don Miguel Angel Cantos Gómez, dichos acuerdos fueron elevados a público el veinte de enero de dos mil quince, por el Notario de Madrid Don Miguel Yuste Rojas, con el número 105 de su protocolo.

= DISPOSICIONES =

PRIMERA.- El señor compareciente, según interviene, confiere poder a favor del Doctor Don Miguel Angel Cantos Gómez, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1710446202, para que en nombre y representación de la entidad "OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L." a fin de que en nombre y representación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, intervenga en la celebración de cualquier acto y/o contrato requerido para el eficaz cumplimiento del objeto social de esta Compañía, observando para tal efecto las disposiciones del Estatuto Social de la Compañía, las autorizaciones de su Junta General de Socios, así como las preceptuadas por la Ley de Compañías del Ecuador; para cuyo fin se le otorgan las siguientes FACULTADES:

=====

1º) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sucursal de la Compañía "OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L." en la República del Ecuador, estando expresamente facultado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas; administrar y dirigir los bienes, derechos y negocios de la Compañía, para lo cual podrá negociar, celebrar y suscribir en todo tipo de contratos públicos y privados; civiles, laborales, mercantiles, societarios o de cualquier otra naturaleza que sean requeridos en la precitada administración y dirección, observando para tal efecto las disposiciones de los Órganos Societarios internos y de la Ley de Compañías del Ecuador.-----

2º) Realizar inversiones de toda clase de bienes o valores; efectuar transferencias bancarias; gestionar garantías; suscribir pólizas de seguro; suscribir aportes de capital en compañías y ceder acciones y/o participaciones.-----

3º) Transferir, vender, enajenar, hipotecar, desmembrar, permutar, arrendar, dar en anticresis o en cualquier otro concepto los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sucursal de "OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L." así como adquirir, en nombre y representación de ésta, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, con amplias facultades para pactar precio, plazo, condición y forma de pago, recibir y entregar los valores que correspondan; en cumplimiento de las disposiciones de los Órganos Societarios Internos.-----

4º) Gestionar y/o tramitar todas las acciones y procedimientos y

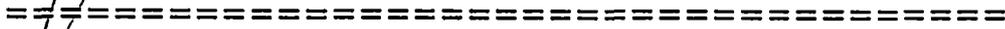
=====

CC9860793

07/2014



00 022



suscribir y presentar todo tipo de documentación pública y/o privada ante los organismos públicos, semipúblicos o privados del país, relacionadas con cumplimiento de obligaciones o adquisición y/o reclamación de derechos de la sucursal de "OROHUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.", en la República del Ecuador; realizar todo tipo de aclaraciones, subsanaciones, convalidaciones y cancelaciones; y en fin para que participe directamente en cualquier acto jurídico referente a la administración, disposición y defensa de todos los bienes, derechos y negocios jurídicos y económicos de la mencionada sucursal en la República del Ecuador.

5º) Otorgar poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial a favor de un profesional del derecho, que de conformidad con la Ley pueda representarle en cualquier reclamación judicial que requiera patrocinio legal y que pudiere derivarse de la ejecución del mandato conferido."

La enumeración que antecede no es taxativa, sino ejemplificativa, ya que es voluntad de LA MANDANTE, que EL APODERADO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que se le confiere, pues se le otorgan las más amplias facultades, para que, con estricta sujeción de lo preceptuado por el



=====

Estatuto Social de la Compañía y de las autorizaciones emitidas por la Junta General de Socios; administre y dirija los bienes y negocios jurídicos y económicos de la sucursal de "OROHUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L." en la República del Ecuador.-----

La duración del precedente poder tiene una duración indefinida, y podrá ser revocado y sustituido en cualquier momento.-----

El presente poder es remunerado en los términos y condiciones fijados por las partes en documento privado, aclarándose que la mandante podrá pedir cuentas al apoderado en cualquier momento.---

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente -a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales-, la acepta y firma.-----

Advierto expresamente de lo dispuesto en la Ley 15/1.999, de 13 de Diciembre sobre Protección de datos de Carácter Personal.-----

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie CC, números 9.853377 y los tres siguientes en orden correlativo, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, yo, el Notario DOY FE.

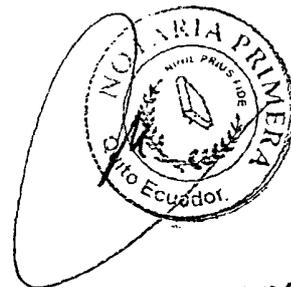
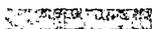
Arancel.- Documento sin cuantía.

Está la firma del señor compareciente.-----

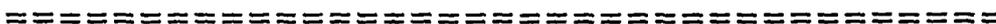
=====

CC9860794

07/2014



DL 003



Están los elementos de mi autorización Notarial. _____

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en cuatro folios de papel timbrado de uso notarial, serie CC, números 9.860.791 y los tres siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE.



[Handwritten signature]

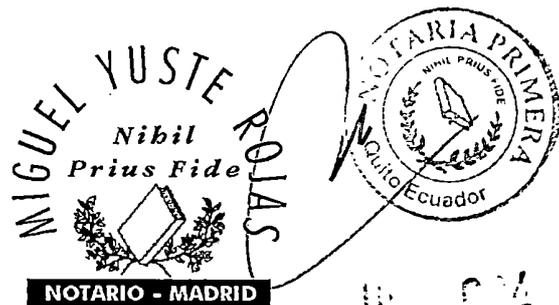


CC9860786

07/2014

MIGUEL YUSTE ROJAS
NOTARIO

Diego de León, 45 - 1º 28006 Madrid
 Tel: 91 436 13 74 Fax: 91 411 96 21
 www.diegodeleon45.com



NÚMERO CIENTO CINCO. _____

ELEVACIÓN A PÚBLICO
DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD
"OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L."

En la Villa de Madrid, mi residencia a veinte de enero de dos mil quince. _____

Ante mí, MIGUEL YUSTE ROJAS, Notario del Ilustre Colegio de esta capital. _____

= COMPARECENCIA =

Don José León Álvarez González, mayor de edad, fontanero, separado judicialmente, vecino de 03540- San Juan (Alicante), calle Deportista Kiko Sánchez, número 10, 3º D, con D.N.I. 09356165-H. —

Lo identifico por su D.N.I. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como administrador unico de la Compañía denominada **"OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L."**, española, de duración indefinida, con domicilio en 46022-Valencia, avenida de Aragón, número 30 (Edificio Europa), constituida por escritura otorgada el día 24 de enero de 2012, ante el Notario de Guadalajara Don Jesús Jose Moya Pérez, con el número 159 de su protocolo, cuyo objeto social es entre otros la

=====



=====

construcción, instalaciones y mantenimiento, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9698, folio 155, hoja número V-156296. Tiene C.I.F. número B-19284967.-----

Fue nombrado para su cargo, que asegura vigente, por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Fernando Pérez Narbón, el día 8 de septiembre de 2014, con el número 1191 de protocolo y que causó la inscripción 6ª de la hoja social de la que he tenido a la vista copia autorizada, debidamente inscrita.-----

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 20/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada, por el Notario de Guadalajara, Don Jesús José Moya Pérez, el día 28 de febrero de 2013, con el número 476 de su protocolo, y el representante de la Sociedad manifiesta no haberse modificado el contenido de la misma.---

Asimismo, hace constar que los datos de identificación de la persona jurídica a la que representa, a excepción del objeto social que por la presente se modifica, y el domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento presentado.-----

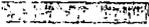
Sus facultades para este acto derivan de su cargo.-----

Yo, el Notario, juzgo suficiente la representación alegada para elevar a público acuerdos sociales.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----

=====

07/2014



CC9860787



00. 015

=====

= DISPOSICIONES =

PRIMERA.- El señor compareciente, según interviene, eleva a público los Acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal contenidos en la Certificación protocolizada y, (expedida por el señor compareciente, en la calidad en que interviene, cuya firma considero legítima) consecuentemente:_____

1º) Se modifica el artículo 2º de los Estatutos Sociales que, de ahora en adelante, tendrá la redacción que consta en la Certificación protocolizada._____

2º) SE ACUERDA ABRIR UNA SUCURSAL en la República de Ecuador, con sus disposiciones legales, se establece el nombre, domicilio, objeto, duración, capital de dicha Sucursal._____

Todo ello completado en los términos y con el alcance que resultan de la referida Certificación._____

3º) SE CONFIERE PODER a favor de Don Miguel Angel Cantos Gómez cuyas circunstancias personales constan en la Certificación protocolizada, para que ejercite las facultades enumeradas en la misma en la forma y con el alcance establecido en dicha Certificación._____

SEGUNDA.- Solicita del Ilustre Registrador Mercantil la constancia, incluso parcial, de los actos contenidos en esta escritura en los Libros a

=====



[Handwritten signature]

=====

su digno cargo. _____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes —a quienes hice las reservas y advertencias legales y fiscales—, la aceptan y firman.-

El/los interviniente/s acepta/n la incorporación de sus datos y de una copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, para las funciones propias de la actividad notarial y las comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas. Puede/n ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. _____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquellos, y de que está extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie CC, números 9.853.375 y el siguiente en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-

Arancel. Documento sin cuantía.-

Está la firma del señor compareciente. _____

Están los elementos de mi autorización Notarial. _____

DOCUMENTO UNIDO

Sigue unido a la matriz el siguiente documento. _____

=====

07/2014



MIGUEL YUSTE
ROJAS
Nihil
Prius Fide
NOTARIO - MADRID

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CC9860788



D. José León Álvarez González, Administrador único de la mercantil OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.

CERTIFICA

Que en el libro de actas de la sociedad figura que en el domicilio social de la entidad, en fecha 17 de diciembre de 2014, se celebró Junta General Universal de socios, con asistencia de todos los socios que representan la totalidad del capital social, y constancia del nombre y firma de los asistentes en el Acta, aceptando la constitución de la Junta con carácter universal y aceptando unánimemente el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. MODIFICACION DEL ARTICULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
2. APROBACIÓN DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
3. DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
4. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA ELEVAR A PÚBLICOS LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN.
5. RUEGOS Y PREGUNTAS.
6. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión.

Se confeccionó por escrito la lista de asistentes.

La junta adoptó por unanimidad los acuerdos que se transcriben a continuación

1º) Modificar el Artículo 2 de los Estatutos sociales que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 2. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

1.- Construcción, instalaciones y mantenimiento.

2.- Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y Exportación. Especialmente la fabricación, comercialización, promoción, distribución, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes.

Apertura de sucursales y creación de franquicias en todo el mundo para la comercialización, promoción, distribución, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes.

Importación y exportación de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes.

3.- Actividades inmobiliarias.

4.- Actividades Profesionales.

5.- Industrias manufactureras y textiles.

6.- Turismo, hostelería y restauración.

7.- Prestación de servicios. Actividades de gestión y administración. Servicios Educativos, sanitarios, de ocio y entretenimiento.

Especialmente prestación de servicios de depósito, guarda y custodia de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes.

Participar en subastas públicas, privadas, concursos o cesiones de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes.

Prestación de servicios de Consulting e intermediación en operaciones de comercio de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes.

8.- Transporte y almacenamiento.

Especialmente el transporte por tierra mar y aire de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes.

9.- Información y comunicaciones.

10.- Agricultura, ganadería y pesca.

11.- Informática, telecomunicaciones y ofimática.

12.- Energías alternativas.

13.- Compraventa y reparación de vehículos.

Reparación y mantenimiento de de instalaciones y maquinaria.

14.- Investigación, desarrollo e innovación.

15.- Actividades científicas y técnicas.

Especialmente fabricación, comercialización, promoción, distribución, almacenaje, importación, exportación, transporte, creación de sucursales y franquicias, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de maquinaria de la actividad médica."

Cuyo CNAE de la actividad principal es 4648.- Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.

2º) Autorizar, de conformidad con lo que establece el artículo 2 de los Estatutos Sociales, la apertura de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, con las siguientes características:

1.- **NOMBRE.-** "OROHUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR".

2.- **DOMICILIO.-** en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha y la compañía tendrá derecho a establecer agencias u oficinas en otros lugares dentro de dicho país.

3.- **ACTIVIDAD.-** El ámbito de actuación de la sucursal, en cumplimiento de la normativa legal ecuatoriana, se circunscribirá a las siguientes actividades: "Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y Exportación. Especialmente la fabricación, comercialización, promoción, distribución, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes. Importación y exportación de todo tipo de materiales preciosos, como oro, plata, platino, diamantes y brillantes."

CC9860789

07/2014



MIGUEL YUSTE ROJAS
Nihil Plus Fide
NOTARIO - MADRID



4.- CAPITAL.; DOS MIL DÓLARES AMERICANOS en concepto de capital asignado.

3º) FACULTAR a Don MIGUEL ANGEL CANTOS GÓMEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1710446202; Apoderado General de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, a fin de que en su nombre y representación intervenga en la celebración de cualquier acto y/o contrato requerido para el eficaz cumplimiento del objeto social de la Compañía, en cumplimiento de los estatutos sociales y de los acuerdos de la Junta General de Socios; otorgándole las siguientes atribuciones:

- 1) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, **estando expresamente facultado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas**; administrar y dirigir los bienes, derechos y negocios de la Compañía, para lo cual podrá negociar, celebrar y suscribir en todo tipo de contratos públicos y privados; civiles, laborales, mercantiles, societarios o de cualquier otra naturaleza que sean requeridos en la precitada administración y dirección, observando para tal efecto las disposiciones de los Órganos Societarios internos y de la Ley de Compañías del Ecuador.
- 2) Realizar inversiones de toda clase de bienes o valores; efectuar transferencias bancarias; gestionar garantías; suscribir pólizas de seguro; suscribir aportes de capital en compañías y ceder acciones y/o participaciones.
- 3) Transferir, vender, enajenar, hipotecar, desmembrar, permutar, arrendar, dar en anticresis o en cualquier otro concepto los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sucursal de la Compañía en el Ecuador; así como adquirir, en nombre y representación de ésta, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, con amplias facultades para pactar precio, plazo, condición y forma de pago, recibir y entregar los valores que correspondan; en cumplimiento de las disposiciones y autorizaciones internas que correspondan según lo previsto en el Estatuto Social.
- 4) Gestionar y/o tramitar todas las acciones y procedimientos y suscribir y presentar todo tipo de documentación pública y/o privada ante los organismos públicos, semipúblicos o privados del país, relacionadas con cumplimiento de obligaciones o adquisición y/o reclamación de derechos de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; realizar todo tipo de aclaraciones, subsanaciones, convalidaciones y cancelaciones; y en fin para que participe directamente en cualquier acto jurídico referente a la administración, disposición y defensa de todos los bienes, derechos y negocios jurídicos y económicos de la mencionada sucursal en la República del Ecuador.
- 5) Otorgar poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial a favor de un profesional del derecho, que de conformidad con la Ley pueda representarle en cualquier reclamación judicial que requiera patrocinio legal y que pudiere derivarse de la ejecución del mandato conferido."

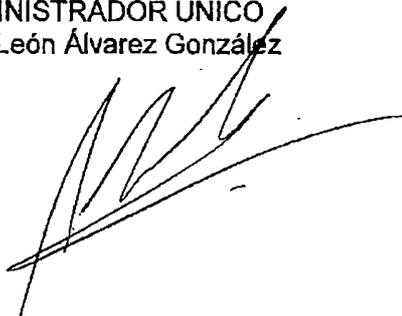
6) Conforme a lo dispuesto en los artículos 415 y siguientes de la Ley de Compañías del Ecuador, efectúe todas las gestiones requeridas para obtener la domiciliación de OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. en la República del Ecuador."

4. Delegar en el Administrador de la Compañía para que, eleve a público los anteriores acuerdos, ante el notario de su elección, así como para practicar cuantas actuaciones complementarias, subsanatorias o rectificatorias eventualmente se precisaran hasta obtener su total inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente CERTIFICO que el Acta fue redactada, leída y aprobada por todos los socios al finalizar la reunión, que no se solicitó constancia de ninguna intervención del debate, salvo del contenido de los acuerdos adoptados y que en el Libro de Actas figura el nombre de todos los asistentes y su firma.

Y para que así conste expido la presente certificación en Riba-Roja de Turia a 2 de enero de 2015.

EL ADMINISTRADOR UNICO
D. José León Álvarez González

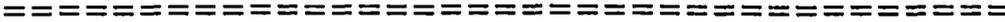


CC9860790



01 018

07/2014



ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en cinco folios de papel timbrado de uso notarial, serie CC, números 9.860.786 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En mi residencia, el mismo día de su autorización. DOY FE.



EL YUSTE ROIAS
Nihil Prius Fide
FE PÚBLICA NOTARIO
Notario

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante
 This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the authorized copy of the public instrument issued by
D. MIGUEL YUSTE ROJAS
 Notario de MADRID
 Notary of

el día 20/01/2015 con el número 105 de su protocolo
 on with the number

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. MIGUEL YUSTE ROJAS has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SELLO DE LA NOTARÍA bears the seal / stamp est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en VALENCIA at / à	6. el día 21/01/2015 the / le
7. por EL DECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA by / par	
8. bajo el número N9101/2015/000980 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



[Handwritten Signature]
 D. César Belda Casanova
 Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:RpLw-q5Tu-t6da-YQd

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:RpLw-q5Tu-t6da-YQd

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:RpLw-q5Tu-t6da-YQd

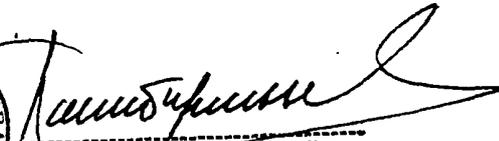
0266100



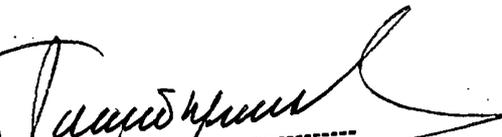
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición del doctor Miguel Angel Cantos Gómez, Abogado con matrícula profesional número sesenta y uno treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en treinta y dos fojas útiles, yo doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo **LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA WAREHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S. L."** CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y DEMAS DOCUMENTOS DE DICHA COMPAÑIA.- Quito, a veintidós de junio del año dos mil quince.




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, debidamente firmada y sellada en Quito a veintitrés de junio del año dos mil quince.


 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000008691



20151701001001056

030

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001056

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACION PARA DOMICILIACION
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1710446202
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

06 031

--ZON: Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1287, emitida el 2 de julio de 2015, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, **ORHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES S.L.**, se concede el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y se califica de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Único a favor del doctor Miguel Angel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana. Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo e dicha Resolución, senté razón de esta calificación, al margen de la protocolización otorgada en esta Notaría el 22 de junio de 2015.

Quito, a 9 de julio de 2015.

cep.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

05-002

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.15.4030.21371
Quito D.M., 23 de octubre de 2015

Asunto: OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES S.L.

Señor
Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

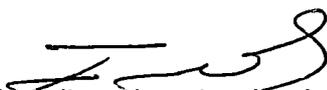
De mi consideración:

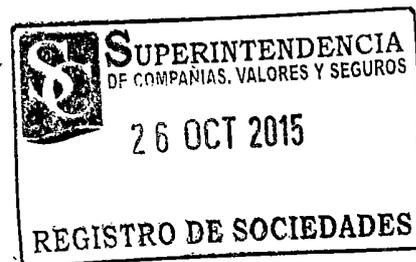
Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES S.L.**, de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1287** de **02 de julio de 2015**.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



T. 21867
FOS/wl



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.. **1287**

00. 033

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 22 de junio del 2015 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.; y, la calificación del Poder otorgado a favor del doctor Miguel Ángel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-118 de 29 de junio del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2015; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Único a favor del doctor Miguel Ángel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana.

La sucursal de la compañía extranjera OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L., de nacionalidad española, en ningún caso podrá desarrollar actividades reservadas para las instituciones financieras autorizadas para operar en el país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 22 de junio del 2015; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 22 de junio del 2015 en la Notaría Primera Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al doctor Miguel Ángel Cantos Gómez y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes señalada.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **02 JUL 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 21867
ONL/RR

TRÁMITE NÚMERO: 50722



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	35187
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3858
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0926095530	CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /22/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OROHUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 22 DE JUNIO DE 2015, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. JORGE MACHADO.- LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





00 025
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

Se comunica al público que la compañía extranjera OROHOUSE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 22 de junio del 2015, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1287 de 02 de julio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de julio de 2015.

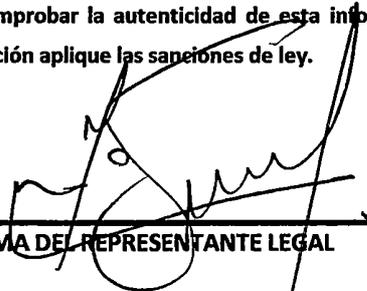
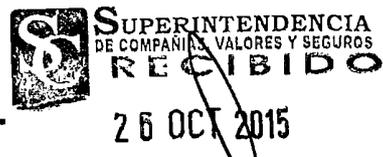
1. Nacionalidad: Española.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:
“Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y Exportación. Especialmente la fabricación, comercialización, promoción, distribución, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales preciosos...”
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Doctor Miguel Ángel Cantos Gómez, de nacionalidad ecuatoriana.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 08 de octubre de 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ext. 085
Trám. 21867
ONL/RR

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Orohouse Servicios Profesionales S.L.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		Orohouse Servicios Profesionales S.L.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Santa Rosa	La Mansal	-	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. Amazonas	# 477	Ramón Bosa	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
-	-	-	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
-	Edificio Glo Amazonas	215	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
-	2550171	-	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
-	legis@el.comtel.ec	-	
CELULAR:	FAX:		
0967441706	-		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente a Hotel Mercure.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Miguel Angel Cantos Gómez			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1710446202			
Declaro bajo juramento la veracidad de la Información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
			
		Sr. Diego Vinuesa C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
11h07		VA-01.2.1.4-F1	

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
 Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
 R.U.C.: 1790053881001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-006-006050949
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 36211724-02
Valor a pagar: 16.01

Fecha de Emisión: 2015-09-25

Fecha de Vencimiento: 2015-10-13

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 362117-7 CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL
Código Único Eléctrico Nacional: 1400362117 **Cédula / R.U.C.:** 1710446202 **Código Postal:** 170517
Dirección servicio: AV. AMAZONAS S2 T1 N21-14 S2 215 N21C VICENTE RAMON EDIF RIO AMAZONAS CONVERSION CICLICO
Plan/Geocódigo: 31 30-14-018-6170 **Tarifa:** 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2015-09-25 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN BLAS
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 5234-OTT-AT **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Desde: 2015-08-21 **Hasta:** 2015-09-22 **Días Facturados:** 32 **Tipo consumo:** Leído
Factor Potencia: 1.00 **Penalización Fp:** 0.000000 **Factor Corrección:** 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	59987.00	59893.00	94	kWh	7.61

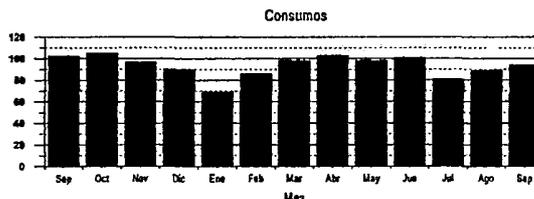
VALOR CONSUMO: 7.61
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 9.02
SERV.ALUM.PUB 0.61
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.61
TOTAL SE Y AP (1): 9.63

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad 0.00
 Cocoon Eléctrica 0.00
 Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
 Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
 R.U.C.: 1790053881001
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Factura No. 001-006-006050949
Autorización SRI: 1116126814
Fecha Autorización: 2014-12-23
Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 362117-7
CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL
No. de Control: 36211724-02
Valor a pagar: 16.01

3926